

Código Seguro de Verificación:
2bf17e2-9240-4d69-8098-bfb167e54f2a
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24931139
Fecha de impresión: 27/04/2026 08:00:14
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 07/04/2026 08:22
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 07/04/2026 09:21
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 07/04/2026 09:29
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG006245 07/04/2026



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

--

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde, y por Decreto, en su nombre, el Concejal Delegado de Juventud.

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto: APROBACION DEL CONVENIO CON EL CONSELL DE LA JOVENTUT D'ALACANT PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y APOYO A LAS ASOCIACIONES JUVENILES 2026”

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

En el referido expediente, que se inicia con la finalidad de promover la participación juvenil mediante el apoyo a las asociaciones juveniles, obran los siguientes documentos:

- a) RC firmado.
- b) Informe-Propuesta.
- c) Certificado de no débitos con la Seguridad Social
- d) Certificado de no débitos con la AEAT.
- e) Certificado de no débitos con el Excmo. Ayto. de Alicante.
- f) Texto del Convenio.
- g) Informe del Jefe del Departamento sobre la oportunidad del Convenio, firmado por la técnico responsable del último convenio con CJA
- h) Informe del Jefe del Departamento sobre la memoria económica a presentar, firmado por la técnico responsable del último convenio con CJA
- i) Fiscalización por Intervención.

La subvención que otorga el Ayuntamiento se efectúa mediante el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse la misma prevista en el vigente presupuesto general municipal e incluida en el anexo de subvenciones nominativas, a favor del Consell de la Joventut d'Alacant, con CIF Q5350008H, por importe de seis mil euros (6.000 euros)

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2.k) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, art. 35.3 ley 18/2010, de 30 de diciembre



de la Generalitat, de Juventud de la Comunidad Valenciana y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación, el Concejal Delegado de Juventud, en virtud del acuerdo de dicha Junta de 17 de junio de 2025.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración que se une como anexo al presente acuerdo, a suscribir con la entidad Consell de la Joventut d’Alacant con CIF Q5350008H, con el siguiente objeto: promoción de la participación juvenil y apoyo a las asociaciones juveniles 2026

Segundo.- Facultar al Sr. Concejal de Juventud para la firma del expresado convenio.

Tercero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Cuarto.- Conceder una subvención a CONSELL DE LA JOVENTUT D’ALACANT, con CIF Q5350008H, por importe de seis mil (6.000) euros, para el cumplimiento del objetivo o realización de la actividad consistente en promoción de la participación juvenil y apoyo a las asociaciones juveniles 2026. derivada del Convenio de colaboración mencionado en el punto primero.

Quinto: Autorizar y disponer el gasto detallado a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2026 que igualmente se señala, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Convenio CJA Promoción y Participación Juvenil y Apoyo Asociaciones Juveniles (Consell de la Joventut d’Alacant)	6.000,00 €	64-334-48925
TOTAL	6.000 €	

Sexto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el página web municipal.

El Jefe del Departamento de Juventud,

--